

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 339 - 2013-GR-APURIMAC/PR

Abancay, 0 6 MAYO 2013

VISTO

El Memorandun N°424-2013-GRAP/07.DR.ADMYF y el Informe N° 281-2013-GR-APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 12 de abril del 2013,solicitando la emisión de Resolución de Encargo Interno, a nombre del responsable del apudo de caja chica de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril-2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

b) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni

con la debida anticipación;

Que, con el documento del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la emisión de la resolución de habilitación de fondos en calidad de encargo interno para la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para la atención de gastos en el cumplimiento de los trabajos a realizarse en el campo, con cargo al correlativo de Meta 0152-2013.-Mejoramiento de la Trocha Carrozable de Pilluni-Pillpinto Pampa-Pisquicocha-Chacapata del Distrito de Cotaruse en la Provincia de Aymaraes-Apurímac, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 10,000.00, designando como responsable para su manejo al señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, y

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal, Dirección Regional de Administración y Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, EL FONDO DE ENCARGO INTERNO, a nombre de la responsable del Fondo Para Caja Chica de la Sede el Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez por el importe de S/.10,000.00, con cargo al Correlativo de Meta 0152-2013.- Mejoramiento de la Trocha Carrozable de Pilluni-Pillpinto Pampa-Pisquicocha-Chacapata del Distrito de Cotaruse en la Provincia de Aymaraes-Apurímac, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada, del presupuesto 2013, hasta por el monto autorizado.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2013, siguientes:

2.6.8 1.4 3 Gastos por la contratación de Servicios

ARTICULO TERCERO.- Los gastos deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, así como planillas de viáticos, racionamiento y declaraciones juradas acompañadas de los recibos firmados por la persona que recibió el importe a cancelar.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, responsable de la meta en coordinación con el encargado del fondo, se comprometen a presentar la rendición







Teléfono: (083)321219 E-mail: desarrolloinstitucional@regionapurimac.gob.pe

10,000.00



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 5.4.1 de la Directiva 002-2008-GR-APURIMAC/GG, aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 016-2008-GR-APURIMAC/GG.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Gerencia General, Dirección Regional de Administración, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC







ESR/PR. RJH/DRAJ. ATF/Abog.

